



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-A/MPR

Rioja, 16 de enero del 2024.

VISTO:

La Solicitud de fecha 27.12.2023 con Registro N° 17764, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“VIRGEN DE LAS MERCEDES”**, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 31-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 29.12.2023; Informe N° 213-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 29.12.2023; Informe N° 350-2023-GDS/MPR de fecha 29.12.2023; Informe Legal N° 008-2024-OAJ/MPR de fecha 12.01.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 009-2024-A/MPR recibido con fecha 16.01.2024, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N° 24059 y complementado por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: “Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el Artículo Primero, resuelve: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja. En ese sentido, el Artículo 26° señala que, para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseños;



Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 17764, la administrada LUISA FLORITA RODRIGUEZ DE SALDAÑA, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“VIRGEN DE LAS MERCEDES”**, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;



Que, mediante el Informe Técnico N° 31-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 29.12.2023, la Tec. Liz Maricarmen Zuta Trigoso - Jefe del Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“VIRGEN DE LAS MERCEDES”**, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;



Que, mediante el Informe N° 350-2023-GDS/MPR de fecha 29.12.2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 31-2023-PVL-UPS-GDS/MPR al Gerente Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“VIRGEN DE LAS MERCEDES”**, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2024-OAJ/MPR de fecha 12.01.2024, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“VIRGEN DE LAS MERCEDES”**, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN DE LAS MERCEDES**”, ubicado en el Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada, a partir del **19 de noviembre del 2023 al 18 de noviembre del 2025**, conformado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|----|-----------------------|------------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA | LUISA FLORITA RODRIGUEZ DE SALDAÑA | 01024132 |
| 02 | VICEPRESIDENTA | JULIANA PANDURO RUIZ | 48553221 |
| 03 | SECRETARIA | MELITZA PEREA GOLAC | 47509754 |
| 04 | TESORERA | LUCILA RAMIREZ GOLAC | 01045800 |
| 05 | FISCAL | VIVIANA RAMOS AMASIFUEN | 45265082 |
| 06 | VOCAL | MARTHA ISABEL BUSTOS PAYMA | 05630326 |
| 07 | SECRETARIA ALMACENERA | LLUDY GRANDEZ VARGAS | 45367333 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 105-2022-A/MPR de fecha 28 de marzo del 2022, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.